GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA CENTRO DE MADRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA Nº 110.-

Región de Ñuble, 19 de junio de 2019

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución N° 008.- de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en el artículo 16° de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, que regula función como Director Regional Subrogante de la Región de Ñuble al Sr. Carlos Gajardo Leigh; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N ° 2607 , de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Centro de Madres, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 031.- de fecha 18 de febrero de 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Ñuble.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5.- Que, esta Dirección Regional procedió a becar a estudiantes que cumplían con los requisitos exigidos, según el manual de procedimientos.

6.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificar el convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	**Cobertura referencial**		**TOTAL**
	Básica-media	**Superior**	
Convenio	22	20	42
Modificación convenio	30	17	47

7. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora Centro de Madres con fecha 19 de junio de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 15 de mayo de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Centro de Madres, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
Y
ENTIDAD EJECUTORA CENTRO DE MADRES

En Chillán, a 15 de mayo del año 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad domiciliada en la cuidad de Chillán calle Maipón n° 428 de la comuna de Chillán, representada legalmente por su Director Regional don Eduardo Antonio Medina Dávila en adelante **"JUNAEB"**; por una parte; y por la otra, el Centro de Madres Chile, San Carlos, RUT 70.532.000-4, representada por su Presidenta, doña Mireya Rodriguez Sepúlveda, domiciliada en Calle General Venegas N° 415 de la comuna de San Carlos, en adelante la **"entidad ejecutora"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 31 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Ñuble, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 31, de fecha 18 de febrero de año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	22	20	42
Modificación convenio	30	17	47

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman don Eduardo Medina Davila, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Ñuble y doña Mireya Rodriguez Sepúlveda en representación de la entidad ejecutora Centro de Madres.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la partida 09, capitulo n° 09, programa n° 01, subtitulo n° 24, ítem 01, asignación, n° 236, glosa 05.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ÑUBLE

DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Entidad Ejecutora
- Oficina de Partes